

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE
PROVEEDURIA No. 04561**

ORDEN DE COMPRA

| | |
|--|--------------------------|
| SEÑORES: ALMACENES EL PACIFICO HASBUN | SOLICITUD No.: 71 |
| N.I.T. : 06142003630018 | TEL: 2536-2400 |
| | FECHA 27/04/2018 |

Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 5 días días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.

TEL. UACI 2361-0711 PROCESO No. 37

| | |
|---|---|
| DEPENDENCIA SOLICITANTE ENFERMERIA | FORMA DE PAGO CREDITO 60 DIAS |
|---|---|

| REGLON | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--|--|----------|--------|-----------------|-----------------|
| 80805055 | Tela lino oxford color amarillo para camisas del uniforme operativos de pediatria según linamientos administrativos para el uso del uniforme de enfermeria en los establecimientos del MINSAL, 65% poliester y 35% algodón se ofrece lino oxford color amarillo 050 ancho 60", marca IUSA origen EL SALVADOR | 21.5 | YARDAS | \$3.90 | \$83.85 |
| 80807696 | Tela zafiro color blanco para guardapolvos de la sala operaciones, según linamientos administrativos para el uso de uniformes de enfermeria en los establecimientos del MINSAL, 65% poliester y 35% poliester, se ofrece tela sabana blanca codigo 3797 ancho 95" marca s/marca origen pakistan. | 45 | YARDAS | \$2.25 | \$101.25 |
| MEDIANA EMPRESA | | | | | |
| Horario de Atención en Almacen: Sera de Lunes a Viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a las 3:00 p.m. | | | | | |
| para entregar en almacen previa cita al Tel: 2361-0736 Indispensable Traer Sello de la Empresa | | | | | |
| SEGÚN ACUERDO No. 09/2018, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2018, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA | | | | | |
| ADMINISTRADOR SERA: Licda. Ana Mirian Molina de Rivas | | | | | |
| NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA | | | | | |
| | | | | | \$185.10 |

| | |
|---|---|
| TOTAL EN LETRAS | CIENTO OCHENTA Y CINCO 10/100 CENTAVOS |
| SON: | DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. |
| FONDOS | FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI DE SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS FONDOS GENERAL |
| DESTINO | LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC.DUPLICADO CLIENTE. |
| NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA. | |

| | | |
|---|---|--|
| TRAMITO  ENCARGADO DE COMPRAS LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ | AUTORIZO  SUB-PROVEEDOR DR. JOSE VICENTE ROVIRA GUZMAN | ES CONFORME  SUMINISTRANTE ALMACENES PACIFICO EL PACIFICO HASBUN S.A. DE C.V. |
|---|---|--|

CUADRUPLICADO: Proveduria

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución